



Resolución Ministerial

Lima, 07 JUL. 2016

N° 140-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 324-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, se emitió, entre otras, la Resolución Ministerial N° 137-2016-MIDIS dando por concluidas las encargaturas dispuestas mediante Resoluciones Ministeriales N° 120-2015-MIDIS, 185-2015-MIDIS, 233-2015-MIDIS, 020-2016-MIDIS, 049-2016-MIDIS, 101-2016-MIDIS y 130-2016-MIDIS; y encargándose a diversas personas las funciones de los cargos conforme a la estructura orgánica contenida en el citado ROF;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, se estima necesario rectificar el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial N° 137-2016-MIDIS al haberse incurrido en error material, respecto al nombre de la persona encargada de la Dirección de Inclusión Financiera de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales;

Que, lo expuesto resulta concordante con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 137-2016-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"Artículo 2.- Encargar a las siguientes personas:

(...)

Sra. María Cristina Gutiérrez Cotte las funciones del cargo de Directora de Inclusión Financiera de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

(...)"



Debe decir:

“Artículo 2.- Encargar a las siguientes personas:

(...)

Sra. María Cristina Gutiérrez Cottle las funciones del cargo de Directora de Inclusión Financiera de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

(...)”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del MIDIS, y a la persona indicada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL